



Montevideo, 30 NOV 2021.

**VISTO:** la Resolución DE 0145/2021 de 5 de abril de 2021 y su modificativa DE 0171/2021 de 14 de abril de 2021, por la cual se autorizó el llamado público - abierto para seleccionar una persona que desempeñe la función de Director/a de CECAP Brazo Oriental;-----

**RESULTANDO: I)** se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las bases del llamado, aprobados por la Resolución mencionada y la normativa vigente;---

II) realizado el estudio, el Tribunal de Selección entendió que 16 (dieciséis) de los 64 (sesenta y cuatro) postulantes presentados, pasaran a la siguiente etapa;-----

III) realizadas las entrevistas, se conforma la lista de prelación con 6 (seis) postulantes;-----

IV) de acuerdo a la sumatoria de los puntajes de todas las etapas, la lista de prelación, presenta un empate entre dos postulantes, por lo que se realiza el sorteo correspondiente;-----

**CONSIDERANDO: I)** que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado y por lo tanto homologar las Actas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de 10 de mayo de 2021, 12 de julio de 2021, 20 de julio de 2021, 11 de agosto de 2021 y 15 de setiembre de 2021 respectivamente, elaboradas por el Tribunal de Selección;-----

II) que corresponde la aprobación del Acta de Sorteo de 7 de octubre de 2021, elaborada por uno de los miembros del Tribunal de Selección y la Escribana Adriana Cabrera, funcionaria perteneciente a la División Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura;-----

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 211 de la Ley N° 19.149 de fecha 24 de octubre de 2013 y Decreto N° 171/013 de fecha 10 de junio de 2013;-----

**EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**1) HOMOLÓGASE** lo actuado por el Tribunal de Selección para cubrir una función de Director/a de CECAP Brazo Oriental, en régimen de horas docentes, con una carga horaria de 40 horas semanales (categoría 6), con la lista de prelación que a continuación se detalla:-----

Orden	C.I.	Puntaje
1	2.603.956-8	86.5
2	1.472.497-3	83
3	3.010.395-1	82
4	3.434.119-1	82
5	4.919.062-4	66.5

**2) ESTABLÉCESE** que el presente orden de prelación tendrá una vigencia de 18 (dieciocho) meses a partir de la fecha de la presente Resolución.-----

**3) PASE** al Departamento Selección y Carrera Funcional a efectos de su publicación en la web del Ministerio de Educación y Cultura.-----

**4) CUMPLIDO,** vuelva a la Dirección de Educación.-----

2021-11-0002-0409

  
**Gonzalo Baroni Bocés**  
Director de Educación